



Eva María Hernández Ramos

Presidenta Instituto Alana y socia fundadora Alvis Ekosystem



---

## Impuesto de plusvalía: ¿qué dice la sentencia del TC sobre el cálculo de la base imponible?

### 1.- Introducción:

El Tribunal Constitucional **ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 107.4** (referente a las normas de valoración) **del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), en los términos previstos en el **fundamento jurídico 6**, con origen en la **cuestión de inconstitucionalidad nº 4433-2020** promovida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla – sede en Málaga (**recurso núm. 749/2016**).

Sin embargo, la fundamentación de esta Sentencia, a diferencia de lo citado en las SSTC 26/2017, 37/2017 y 126/2019, reside en que el problema que se plantea no es la adecuación del tributo al principio de capacidad económica invocada por el [art. 31 CE](#), sino su **adecuación al principio de capacidad económica como medida de la base imponible**, apartándose de la doctrina que inició el ATC 71/2008, de 26 de febrero.

El auto de planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad de 28 de julio de 2020, menciona la STC 123 ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |